 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1880

()
16 ABR 2024

Por la cual se aclara la resolución N° 1658 de 05 de abril de 2024, por medio de la cual se concede licencia de maternidad y se nombra una vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E) DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la resolución Nro. 001 de 07 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1658 de 05 de abril de 2024, por medio de la cual se concedió licencia de maternidad a la señora NATALIA ESTEFANIA CUELAN PINTA, identificado (a) con C.C. No. 10863311010, y se efectuó nombramiento temporal al señor (a) DEISY JULIETA MARTINEZ ERASO identificado (a) con C.C. No. 37080981.

Que, en dicha resolución por errores formales se digitó:

En el RESUELVE

ARTÍCULO 2°. Nombrar en una vacante temporal al señor DEISY JULIETA MARTINEZ ERASO identificado (a) con C.C. No. 37080981, como docente de Aula en el área de PREESCOLAR en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SALINAS del municipio de SAN LORENZO (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 08 de JUNIO de 2024, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a) MARIA ISABEL JARAMILLO, identificado (a) con C.C. No. 1085316756.

Que, la correcta escritura de dichos apartes es:


En el RESUELVE

ARTÍCULO 2°. Nombrar en una vacante temporal al señor DEISY JULIETA MARTINEZ ERASO identificado (a) con C.C. No. 37080981, como docente de Aula en el área de PREESCOLAR en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SALINAS del municipio de SAN LORENZO (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 08 de JUNIO de 2024, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a) NATALIA ESTEFANIA CUELAN PINTA, identificado (a) con C.C. No. 10863311010.

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, por tratarse de meros errores formales que no modifican el sentido de la determinación este Despacho:

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACLARAR los errores formales de la Resolución N° 1658 de 05 de abril de 2024, expuestos en la parte motiva de la presente, por las razones ya referidas.

ARTÍCULO 2º. Considerando lo anterior se realizan los siguientes ajustes a la resolución N ° 1658 de 05 de abril de 2024, quedará así:

En el RESUELVE

ARTÍCULO 2º. Nombrar en una vacante temporal al señor **DEISY JULIETA MARTINEZ ERASO** identificado (a) con C.C. No. **37080981**, como docente de Aula en el área de **PREESCOLAR** en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SALINAS del municipio de **SAN LORENZO (N)**, por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el **08 de JUNIO de 2024**, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a) **NATALIA ESTEFANIA CUELAN PINTA**, identificado (a) con C.C. No. **10863311010**.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

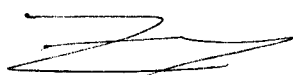
ARTÍCULO 4º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución al correo electrónico: julietamar123@yahoo.es Celular: 3206158406.

ARTÍCULO 5º. Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de vida y Nómina de la Secretaria de Educación Departamental para lo de su competencia y fines pertinentes.

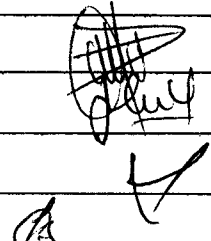
ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición .

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **16** ABR 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	12/04/2024	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	12/04/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	12/04/2024	
Proyectó: Francisco Javier Pérez h. Apoyo de Recursos Humanos	12/04/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		